Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253

San Isidro, 26 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

Las Actas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2011-SOMSI, las mismas que han sido arribadas en una fórmula de arreglo entre los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria conformada entre los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, a través de la Negociación Colectiva han arribado a una fórmula de arreglo del pliego de peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo, en sujeción a los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Ns. 003-82-PCM, 026-82-JUS y 070-85-PCM;

Que, mediante el Informe N° 112-2011-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, opina que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, para la ejecución de los acuerdos adoptados en las Actas de Negociación Colectiva de vistos, para el ejercicio presupuestal 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0555-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es necesario dar por concluido la negociación colectiva, así como, formalizar con la correspondiente resolución de aprobación por el titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Actas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2011-SOMSI de la Negociación Colectiva, suscritos por los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 234 / ....
en letras / numero

ACTA Nº 01-2011-SOMSI

ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2011 POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO – SOMSI.

En San Isidro, siendo las 12:00 horas del día jueves veintisiete de enero del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía Nº 102 de fecha 20 de enero de 2011; en representación del señor Alcalde: El Gerente Municipal, Sr. **Roberto López Bustillos**, quien la preside; Dr. **Alberto Vélez Arteaga**, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. **Roberto Torres Huerta**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sr. **Jesús Hernán Burga Ramirez**, Gerente de Administración y Finanzas y Ing. **Victor Romero Cárdenas,** Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **Florencio Ccaccya Gikaña,** Secretario General, **José Rodríguez Maima**, Secretario de Defensa, **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario de Organización, **Berto Garriazo Huamani**, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El Sr. Presidente declaró instalada la Negociación Bilateral para el Pliego de Peticiones presentado por el SOMSI para el presente año, dando la bienvenida a los miembros de la representación laboral.

A continuación, el Secretario General expresó el saludo de todos los trabajadores del SOMSI al señor Alcalde y a los representantes de la Municipalidad, deseando que la negociación del presente año culmine con éxito, tomando como referencia el Pliego de Peticiones para la Negociación Colectiva Presupuestal para el año 2011, presentado a la MSI el 30 de marzo de 2010.

Luego de un intercambio de palabras, las partes decidieron instaurar la Negociación Paritaria, tomando como acuerdos iníciales los siguientes:

PRIMER ACUERDO:

Otorgar como condición de trabajo vales de consumo por el mes de Enero 2011, considerándose el mismo monto neto mensual otorgado en el año 2010 (S/. 750.00 Nuevos Soles). De acordarse posteriormente un monto diferente al señalado, éste tendría vigencia de Enero a Diciembre 2011, y de ser el caso, se procedería a reintegrar el monto diferencial correspondiente al mes de Enero 2011.

SEGUNDO ACUERDO:

Otorgar un préstamo administrativo por el día del Trabajador Municipal por un importe de S/. 4,000.00 Nuevos Soles por trabajador, a descontarse en 13 cuotas a partir del mes de Febrero 2011 (doble cuota en los meses de Julio y Diciembre 2011). Este préstamo se está otorgando por excepción en esta fecha al no haberse otorgado en la oportunidad solicitada.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
235
FOLIO ..... / .....
en letras / número

ACTA Nº 01-2011-SOMSI

Siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, quedando establecido que la próxima reunión sería el día martes 01 de Febrero de 2011 a las 15:30 horas en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

Representantes de la MSI

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sr. Hernán Burga Ramírez

Representantes de los Trabajadores

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodríguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Berto Garriazo Huamaní

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 236 / ..... (en letras / número)

ACTA N° 02-2011-SOMSI

ACTA DE DE COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2011 POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES -SOMSI

En San Isidro, siendo las 15:30 horas del día martes ocho de febrero del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la gerencia Municipal, los siguientes miembros de la comisión paritaria conformada por la Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 20 de Enero de 2011; en representación del señor alcalde: El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillos, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El presidente declaró instalada la sesión para la continuación de la Negociación bilateral del pliego de peticiones presentado por el SOMSI, para el presente año.

Visto las sustentaciones legales y después de un amplio debate se tomaron los siguientes acuerdos:

1. La Municipalidad de San Isidro conforme a lo pactado en años anteriores, en el ejercicio 2011 otorgará, en el presente mes, dos uniformes de verano por un importe equivalente de S/.1,294.12 nuevos soles brutos cada uno y dos uniformes de invierno por un importe equivalente de S/.1,400.00 nuevos soles brutos cada uno, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniformes de verano e invierno 2011, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2010.

2. La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo por concepto de movilidad para el año 2011, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador, la suma de S/. 5,072.32 nuevos soles brutos, por todo el año 2011, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

3. La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo por concepto de racionamiento para el año 2011, la suma de S/. 6,167.48 nuevos soles brutos, por todo el año 2011, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

4. La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo vales de consumo para alimentos por el monto neto mensual de S/. 1,100.00 (más los impuestos de ley a cargo de la Municipalidad), que se aplicará y otorgará de enero a diciembre del 2011.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
237
FOLIO ..... / .....
en letras / número

ACTA N° 02-2011-SOMSI

5. La Municipalidad de San Isidro procederá a descontar; del monto otorgado en la negociación paritaria para el presente año, el saldo pendiente del préstamo administrativo excepcional que se venía amortizando en el ejercicio 2010. Asimismo, los montos acordados se abonarán, en una sola armada excepto los vales de consumo para alimentos que se otorgarán mensualmente, dichos montos se abonarán a mas tardar el día martes 15 del presente mes.

6. Respecto a la ESTABILIDAD LABORAL y a todos los DERECHOS ADQUIRIDOS existentes acordados mediante Pactos y Convenios Colectivos, la Municipalidad de San Isidro cumple, cumplirá y actuará de conformidad con la Constitución Política y a la normatividad vigente respecto a los derechos laborales.

Siendo las 17:00 horas el Sr. Presidente levanto la sesión, quedando establecido que se continuará con la negociación colectiva del ejercicio 2011 en la próxima reunión programada para el día jueves 17 del presente mes a las 15:30 horas, en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sr. Hernán Burga Ramírez

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodríguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Berto Garriazo Huamaní

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 238
en letras / número

ACTA Nº 03-2011-SOMSI

SESION DE LA COMISIÒN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÒN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 15:30 horas del día jueves diecisiete de febrero del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la comisión paritaria conformada por la Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 20 de Enero de 2011; en representación del señor alcalde: El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillo, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

Se inició el diálogo, exponiéndose las respectivas posiciones dentro del respectivo marco legal vigente y luego de un intercambio de opiniones y de una amplia deliberación sobre el petitorio presentado y el respeto a los acuerdos anteriores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Con relación al punto de adquisición de IMPLEMENTOS DE PROTECCION adicional acuerdo a las funciones que viene realizando el personal de campo conforme lo establece la LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
   Se acordó que los requerimientos de implementos de protección para el trabajo se efectuarán con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo con las exigencias del servicio.

2. Respecto a otorgar como condición de trabajo tres EXÁMENES MÉDICOS preventivos valorizados en la suma de S/. 1,500.00 nuevos soles netos a razón de S/. 500.00 nuevos soles cada uno para todo el personal.
   No hubo acuerdo, en este caso los trabajadores cuentan con atención en ESSALUD o EPS, respectivamente.

3. Con relación al otorgamiento del PREMIO A LA EXCELENCIA, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 203-96-ALC/MSI del 28 de Marzo de 1996 y Resolución de Alcaldía Nº 235-98-ALC/MSI del 12 de Agosto de 1998.
   No hubo acuerdo respecto de lo solicitado, sin embargo, la Municipalidad podrá aplicar una política de estímulos hacia los trabajadores.

4. Respecto a la solicitud de un INCREMENTO AL HABER BÁSICO de S/. 30.00 nuevos soles diarios a partir del 01 de enero del Ejercicio Presupuestal del año 2011, en caso que el gobierno central 2011 implemente en un porcentaje mayor el trabajador se acogerá lo más favorable.
   No hubo acuerdo, en aplicación del artículo 6º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

5. Con relación al aumento por REMUNERACIÓN PERSONAL ascendente a S/. 100.00 nuevos soles.
   No hubo acuerdo, en aplicación del artículo 6º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO: 239
en letras / número

ACTA Nº 03-2011-SOMSI

6. Sobre el aumento solicitado por SUBSIDIO FAMILIAR ascendente a S/. 100.00 nuevos soles.

   No hubo acuerdo, en aplicación del artículo 6º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

7. Respecto de la petición sobre el aumento de la BONIFICACIÓN de S/. 100.00 nuevos soles mensuales POR RESPONSABILIDAD.
   No hubo acuerdo, en aplicación del artìculo 6º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

8. En cuanto al aumento de la BONIFICACIÓN POR RIESGO DE SALUD, ascendente de S/. 100.00 nuevos soles mensuales.
   No hubo acuerdo, en aplicación del artìculo 6º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

9. Sobre la petición a que la Municipalidad de San Isidro deberá aplicar en forma extensiva a favor de los servidores obreros en CINCO (5) sueldos íntegros cuando cumplan 25, 30, 35 y 40 años de servicio, de acuerdo a las Resoluciones CPL Nº 1120 del 12-06-86 Y 1299 del 30-06-86 y la RLA Nº 1603 del 15-08-86.
   Se acuerda que la Municipalidad otorgará dichos conceptos en la siguiente forma:
   - **25 años (2 remuneraciones totales)**
   - **30 años (3 remuneraciones totales)**
   - **35 años (5 remuneraciones totales)**
   - **40 años (5 remuneraciones totales)**

Siendo las 17:00 horas el Sr. Presidente levantó la sesión, quedando establecido que se continuará con la negociación colectiva del ejercicio 2011 en la próxima reunión programada para el día lunes 7 de marzo del presente año a las 15:30 horas, en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodríguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 240
en letras / número

ACTA Nº 03-2011-SOMSI

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sr. Berto Garriazo Huamaní

Sr. Hernán Burga Ramírez

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 241 / en letras / numero

ACTA N° 04-2011-SOMSI

SESION DE LA COMISIÒN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÒN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 15:30 horas del día 22 de marzo del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la comisión paritaria conformada por la Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 20 de Enero de 2011; en representación del señor alcalde: El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillo, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, .Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, e Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El presidente declaró instalada la presente sesión, continuándose con la Negociación Bilateral del pliego de peticiones presentado por el SOMSI, para el presente ejercicio.

A petición de los representantes del SOMSI, se trataron sobre los acuerdos arribados en el Acta N° 02-2011-SOMSI de fecha 08.feb.2011, luego de un extenso debate, se acordó modificar el texto de los puntos **1**, **2** y **3** de la citada Acta, en los términos siguientes:

"**1.** La Municipalidad de San Isidro conforme a lo pactado en años anteriores, en el ejercicio 2011 otorgará, en el presente mes, dos uniformes de verano por un importe equivalente de S/.1,470.12 nuevos soles brutos cada uno y dos uniformes de invierno por un importe equivalente de S/.1,576.47 nuevos soles brutos cada uno, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniformes de verano e invierno 2011, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2010.

2. La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo por concepto de movilidad para el año 2011, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador, la suma de S/. 5,153.69 nuevos soles brutos, por todo el año 2011, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

3. La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo por concepto de racionamiento para el año 2011, la suma de S/. 6,266.42 nuevos soles brutos, por todo el año 2011, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin".

Siendo las 17:00 horas el Sr. Presidente levantó la sesión, quedando establecido que se continuará con la negociación colectiva del ejercicio 2011 en la próxima reunión que se programará oportunamente que se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
242
FOLIO ..... / .....
en letras / número

ACTA Nº 04-2011-SOMSI

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodriguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Berto Garriazo Huamaní

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO: 243
en letras / número

ACTA N° 05-2011-SOMSI

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2011 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN ISIDRO –SOMSI.

En San Isidro, siendo las 10.30 a.m. del día viernes 15 de abril del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 104 de fecha 21 de enero de 2011; El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillo, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo e Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El presidente declaró instalada la sesión para la continuación de la Negociación bilateral del pliego de peticiones presentado por el SOMSI, para el presente año.

Se dio inicio a la sesión, dándose lectura al Acta N° 04, la misma que fue suscrita por los presentes.

Continuándose con la negociación bilateral del pliego petitorio del presente año, con respecto a las condiciones de trabajo se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. En cuanto a la petición del cambio de modalidad de Vales de Alimentos por el de Vales de Consumo, teniendo en consideración que ambos aspectos son considerados derecho de costumbre, se determina la procedencia del cambio de la modalidad de Vales de Alimentos por el de Vales de Consumo, por lo cual las partes acordaron que la variación del término será implementada, por el mismo monto pactado, a partir del mes de mayo 2011. Siendo este concepto no remunerativo, ni pensionable.

2. En la petición sobre el otorgamiento del PREMIO A LA EXCELENCIA en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 203-96-ALC/MSI del 28 de Marzo de 1966 y Resolución de Alcaldía N° 235-98-ALC/MSI del 12 de Agosto de 1998.

   Con respecto a este punto las partes acordaron otorgar una bonificación excepcional por cumplimiento de metas y objetivos en forma trimestral, la misma que no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, por consiguiente no está afecto a cargas sociales, deduciéndose únicamente el Impuesto a la Renta; asimismo, no es de aplicación al personal cesante de la Municipalidad, ni es base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión y/o cualquier otro beneficio.

   La Bonificación excepcional por cumplimiento de metas y objetivos se otorgará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva correspondiente.

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 244
en letras / número

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACTA N° 05-2011-SOMSI

3. En cuanto a la petición del pago de una bonificación excepcional de S/.4,000.00 neto por cierre de pliego del año 2011, por acuerdo de las partes, esta se otorgará en dos partes por un monto neto de S/.2,000.00 cada uno, en los meses de abril y setiembre 2011 (a mas tardar el día 6 de setiembre), la misma que no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, por consiguiente no está afecto a cargas sociales, deduciéndose únicamente el Impuesto a la Renta; asimismo, no es de aplicación al personal cesante de la Municipalidad, ni es base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión y/o cualquier otro beneficio.

Siendo las 12:20 horas, el Sr. Presidente, solicitó levantar la reunión.

Representantes de la MSI

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Representantes del SOMSI

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodríguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Berto Garriazo Huamaní

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 245
en letras / número

ACTA N° 06-2011-SOMSI

SESION DE LA COMISIÒN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÒN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 10:30 horas del día martes 10 de mayo del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la comisión paritaria conformada por la Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 20 de Enero de 2011; en representación del señor alcalde: El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillo, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El Sr. Presidente declaró instalada la sesión, a fin de continuar con la negociación colectiva del pliego de peticiones presentado por el SOMSI.

Se inició la sesión, exponiéndose las respectivas posiciones dentro del respectivo marco legal vigente y luego de un intercambio de opiniones y de una amplia deliberación sobre el petitorio presentado y el respeto a los acuerdos anteriores, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Permanente capacitación técnica con organismos oficiales, para los trabajadores en todos los niveles para el mejor desempeño en sus labores, conforme a las Actas existentes.
   La **Municipalidad de San Isidro** de san Isidro considerará dentro de los planes de capacitación a todo el personal de empleados y obreros.

2. Adquisición de dos unidades de ambulancia, médico exclusivo para el personal obrero.
   La **Municipalidad de San Isidro** cuenta con unidades para atender este servicio, y dentro de sus posibilidades podrá gestionar convenios con clínicas particulares.

3. Se expida las Resoluciones de Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, existiendo precedentes como es el caso de los ex trabajadores Damaso Pomasonco Atauje, Víctor Rodríguez Rodríguez, Manuel Iquise Mamani, Comelio Chambilla Yllacutipa.
   La **Municipalidad de San Isidro** en sujeción a las normas vigentes considera no viable la petición.

4. En caso de producirse una vacante dentro del CAP por motivo de la jubilación, cesantía, fallecimiento o despido, será cubierto por un familiar directo.
   La **Municipalidad de San Isidro** considera que en caso del fallecimiento del trabajador, el ingreso de familiares será de acuerdo a las normas vigentes y según las calificaciones respectivas.

5. En caso de cese, jubilación, fallecimiento y despido se respetarán los beneficios al personal saliente los pactos y convenios existentes.
   La **Municipalidad de San Isidro** de San Isidro procederá de acuerdo a Ley.

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 246
en letras / número

ACTA Nº 06-2011-SOMSI

6. Se cumpla con invitar a un representante del SOMSI para participar en las reuniones de trabajo referidas al CAP a fin de emitir las recomendaciones que estimen convenientes.
   La **Municipalidad de San Isidro** considera que el CAP es un instrumento técnico normativo que se formula en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en aplicación de la normatividad pertinente.

7. En cuanto a la petición del cambio de modalidad de Vales de Alimentos por el de Vales de Consumo, para la procedencia del cambio de la modalidad de dichos Vales, las partes acuerdan que, ello surtirá efecto, una vez sea confirmada técnica y legalmente.

Siendo las 12:00 horas el Sr. Presidente levantó la sesión, quedando pendiente de tratar el punto 3.1 de las Demandas Sindicales para una próxima fecha.

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodríguez Maima

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Berto Garriazo Huamaní

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 247
en letras / número

ACTA Nº 07-2011-SOMSI

SESION DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 15:30 horas del día martes 13 de mayo del año dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la comisión paritaria conformada por la Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 20 de Enero de 2011; en representación del señor alcalde: El Gerente Municipal, Sr. Roberto López Bustillo, quien la preside; Dr. Alberto Vélez Arteaga, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Roberto Torres Huerta, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Ing. Víctor Romero Cárdenas, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico de la comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General, José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa, Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización, Berto Garriazo Huamani, Secretario de Economía, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El Sr. Presidente declaró instalada la sesión, a fin de continuar con la negociación colectiva del pliego de peticiones presentado por el SOMSI.

Se inició la sesión, exponiéndose las respectivas posiciones dentro del respectivo marco legal vigente y luego de un intercambio de opiniones y de una amplia deliberación sobre el petitorio presentado y el respeto a los acuerdos anteriores, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1 Respecto de la solicitud de dejar sin efecto la aplicación de los intereses a los préstamos administrativos que se viene otorgando a los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro, se informó que, la Gerencia de Asesoría Jurica, luego de haber evaluado y revisado las normas y la Directiva de los préstamos, formuló un informe legal dirigido al despacho de la Gerencia Municipal, opinando y calificando que los préstamos administrativos, excepcionales y/o complementarios, no deben estar sujetos a intereses, por lo que se espera la disposición de la GM.

Seguidamente, los representantes del SOMSI, manifestaron estar conformes con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo, agregaron que solicitarán la devolución de los intereses de los 3 últimos años, sobre el cual los representantes de la MSI manifestaron que, los intereses se devolverán de acuerdo a los procedimientos administrativos correspondientes y no se cobrará intereses a partir de la fecha.

El Sr Presidente, dispone se modifique la Directiva de Préstamos y se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo su elaboración y aprobación por las instancias correspondientes

Siendo las 16.30 horas el Sr Presidente levantó la sesión, quedando pendiente de tratar el punto 3.1 de las Demandas Sindicales para una próxima fecha.

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Municipalidad
de
San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 248
en letras / número

ACTA Nº 07-2011-SOMSI

Dr Alberto Vélez Arteaga

Sr. José Rodríguez Maima

Sr Roberto Torres Huerta

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sr. Berto Garriazo Huamaní